

Proyecto de Ley N° 2708/2021-CR



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE NECESIDAD PÚBLICA Y
PREFERENTE INTERÉS EDUCATIVO
REGIONAL, LA CREACIÓN DE UNA
FILIAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AGRARIA LA MOLINA EN
LA REGIÓN AMAZONAS.**

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y
PREFERENTE INTERÉS EDUCATIVO REGIONAL, LA CREACIÓN DE UNA
FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA EN LA
REGIÓN AMAZONAS.**



FORMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es la creación de una filial de la Universidad Nacional Agraria La Molina en la región Amazonas, con el propósito de promover el desarrollo educativo de la población en la región Amazonas, garantizando una oferta educativa descentralizada y de calidad, favoreciendo con ello el acceso a la educación superior universitaria.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es, además de los fines establecidos en el artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, promover el desarrollo académico educativo de la población de la región Amazonas, proporcionándoles la oportunidad de acceder a una sólida formación universitaria ofrecida por una universidad pública licenciada de prestigio, que permita su desarrollo personal y que, complementaria y adicionalmente, contribuya al desarrollo y a la elevación del nivel de vida de los habitantes de la referida región.

Artículo 3. Carreras Profesionales.

La filial de la Universidad Nacional Agraria La Molina de la región Amazonas, brindará las carreras profesionales vinculadas directamente con la oferta educativa relacionada con la demanda laboral y los requerimientos propios para el desarrollo de la región y dentro de las siguientes facultades:

- Agronomía.
- Industrias Alimentarias.
- Ciencias Forestales.
- Ingeniería Agrícola.
- Zootecnia.

Artículo 4.- Del Financiamiento.

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Ministerio de Educación (MINEDU), creen las partidas presupuestales correspondientes destinadas a la implementación y funcionamiento de la filial de la Universidad Nacional Agraria La Molina en la región Amazonas que se crea por la presente ley, con cargo al Presupuesto Público para el año 2023.

Artículo 5.- De la Implementación.

Encargase al Ministerio de Educación (MINEDU), para que, en coordinación con la Universidad Nacional Agraria La Molina, realicen las acciones y dicten las disposiciones administrativas correspondientes, dirigidas al cumplimiento de lo normado en la presente ley.

Artículo 6.- De la Reglamentación.

Encargase al Ministerio de Educación (MINEDU), la reglamentación de la presente ley, en un plazo no mayor de 120 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Única. – Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a los 120 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano, para la adecuación de la presente ley, así como la realización de las acciones y el dictado de las normas pertinentes para su implementación y cumplimiento.

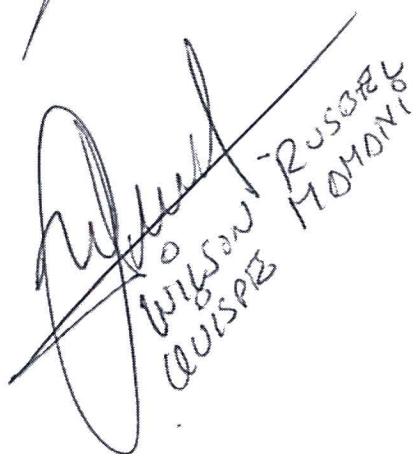
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

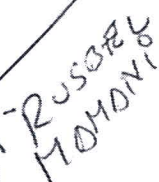
Única. - Norma derogatoria

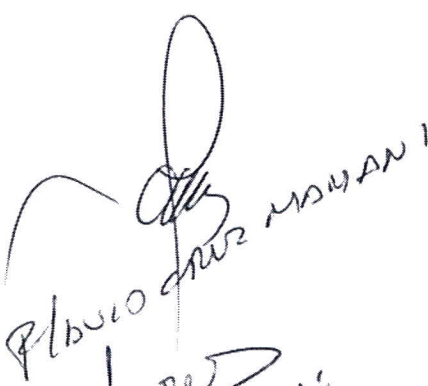
Deróguese toda norma que se oponga o no se adecue a lo preceptuado en la presente ley.

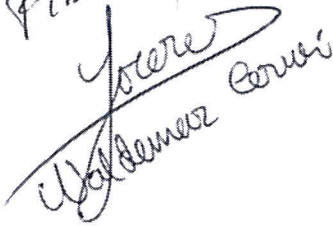

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA


EGONER DE CANTO

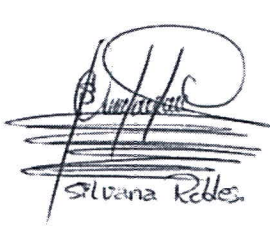

WILSON AUSPITZ

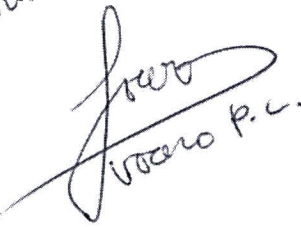

RUSBEL MOMONI


PLINIO RUIZ


WALDEMAR CORNEJO


KELY PORTATORTEO


SILVANA ROLDÁN


IVANO P.C.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **julio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2708-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación constituye uno de los derechos fundamentales más importantes con los que cuenta la persona humana y que se encuentra reconocido y consagrado en nuestra Constitución Política.

Este derecho social primordial, señala nuestra Ley Fundamental, tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana debiendo ser garantizada por el Estado. Además, es importante mencionar que la finalidad de la educación es promover el conocimiento, aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte con el propósito de preparar a la persona para la vida, el trabajo en el desarrollo de un marco de solidaridad y empatía.

Este importante derecho social debe impartirse en sus diferentes niveles educación básica y es el Gobierno, principalmente, el que debe velar por su cumplimiento sin dejar de lado la importante y colaborativa función que le corresponde en este aspecto a la empresa privada.

Igualmente debe indicarse que la enseñanza que se imparte a la comunidad debe enmarcarse dentro de los principios constitucionales y los propios fines que las entidades educativas, sean públicas o privadas, les corresponde.

De otro lado, refiriéndonos específicamente a la educación superior que se brinda, podemos observar que la misma, desafortunadamente, no llega a todas las regiones del país. La educación en el Perú es descentralizada, tanto el sistema como el régimen educativo se ofertan o debe hacerse a nivel nacional.

Sin embargo, la realidad nos muestra un escenario diferente; uno que no condice con los principios constitucionales y con la función que le corresponde al Estado como responsabilidad y obligación. Apreciamos que contrario a lo señalado, la educación a nivel superior se encuentra centralizado en la ciudad capital. El mayor número de universidades públicas y privadas se encuentran en Lima. Ciertamente no es inconveniente ni negativo que en Lima, dada su considerable densidad poblacional, exista un gran número de centros educativos de nivel superior (universidades e institutos); pero lo que no es justo ni constitucional, es que el Estado principalmente, no se aboque, a través de las universidades públicas licenciadas existentes, establecer filiales en las zonas menos favorecidas del país, con el objeto de llevar la educación a la población que también la necesita y que no cuenta con los medios económicos para poder trasladarse hasta las ciudades capitales de sus regiones o departamentos, con el fin de acceder a una educación justa y de calidad.

Lo referido hace que surja, válidamente, una profunda preocupación y un particular interés en que la realidad descrita cambie. Promover, incentivar e implementar un sistema educativo de calidad en las distintas regiones del país, en singular en aquellas que cuentan con menor número de centros educativos de nivel superior, es más que una necesidad, sino que constituye, fundamentalmente, una obligación a la que el Estado no puede eludir.

Y en este orden de ideas es de importancia relevar, que lo que se busca con la

presente iniciativa legislativa, no es crear nuevas universidades públicas en las regiones del país que no cuentan con entidades educativas de nivel superior, porque sabemos que ello implica un costo elevado y una inversión de tiempo considerable, lo que haría, poco viable que el objeto de nuestra propuesta se materialice.

Considerando ello, lo que proponemos con el presente proyecto de ley, es la creación de filiales de las universidades públicas licenciadas, que se instales en localidades específicas y estratégicas del país, en particular con aquellas que adolecen de este importante derecho y beneficio, a efectos de poder ofertar carreras profesionales distribuidas en facultades específicas, acordes con las necesidades de la región, lo que permitirá, complementariamente, contribuir no solo al desarrollo educativo de la población de la región, sino que, en los hechos, redundará en beneficio de la misma, atendiendo sus necesidades porque lo que se busca es que las mencionadas filiales brinden especialidades académicas afines con los sectores económicos, sociales y culturales que permita que los estudiantes, al concluir sus carreras profesionales, vuelquen sus conocimientos adquiridos a atender las necesidades de diverso orden que requieren las localidades en las que se ubican dichas filiales universitarias.

En ese marco, debe señalarse que la región Amazonas es una de las más pobres y menos atendidas por el Estado peruano, siendo la educación una de sus necesidades primordiales. Ante ello, no solo el Poder Ejecutivo debe actuar sino que, también, el Parlamento Nacional, a través de sus representantes que conocen la realidad de sus pueblos, asumiendo su responsabilidad histórica y trascendente y justificando la razón por la que han sido electos y, en el pleno ejercicio de sus funciones representativa y legislativa, le corresponde intervenir a efectos de contribuir, desde su espacio, responsabilidad y atribuciones, a la reversión de esta lamentable pero cierta situación por la que atraviesa, en este particular caso, la población educativa de la región Amazonas.

Finalmente señalar que es más que oportuno, tratar en tema materia del presente proyecto de ley, haciendo mención en esta exposición de motivos, algunas consideraciones que deben tenerse en cuenta al momento de dictaminar el mismo, a la luz de la necesidad y la exigencia que se busca atender y solucionar con la presente iniciativa legislativa.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA AMAZONAS RESULTADOS DEFINITIVOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), como ente rector del Sistema Estadístico Nacional, ejecutó los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, el día 22 de octubre en el área urbana; y en el área rural, del 23 de octubre al 6 de noviembre, para obtener información estadística actualizada sobre la magnitud, distribución y composición de la población, así como de las características de las viviendas y de los hogares. En el marco de su política de difusión, presenta el documento “Resultados Definitivos del departamento de Amazonas”, que contiene relevante información y de gran utilidad para las instituciones públicas y privadas, investigadores, estudiantes y los usuarios en

general. Los resultados tienen un nivel de desagregación provincial y distrital. El documento consta de diez (10) tomos. En el primero, se presentan aspectos generales del departamento, el análisis de los principales resultados obtenidos y los primeros cuadros estadísticos con información sobre la población. En los siguientes tomos, se continúa con datos de población y los cuadros estadísticos sobre vivienda y hogar. Asimismo, se incluye los anexos metodológicos. El INEI expresa su agradecimiento a las Autoridades del Gobierno Central, Regional y Local, a las Fuerzas Armadas y Policiales, a la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales, empresas privadas, estudiantes, medios de comunicación, organizaciones comunales, y a las familias peruanas, quienes se aunaron a este gran esfuerzo de índole estadístico. Asimismo, nuestro especial agradecimiento al personal Directivo, Profesional y Técnico del INEI por su denodado esfuerzo para cumplir con la meta de cada una de las actividades del censo, logrando así obtener información actualizada de la población, vivienda y sus hogares.¹

En el presente documento podemos encontrar valiosa información con relación a la educación, sus avances, niveles educativos, población estudiantil por zonas rurales o urbanas, entre otros, vinculadas directamente al Departamento de Amazonas. El Instituto Nacional de Estadística (INEI), en cumplimiento de sus funciones normativas, realizó dicho estudio censal en el departamento de Amazonas y nos muestra, en cifras, la necesidad urgente de atención educativa por parte del Estado principalmente. Debe tomarse particular atención en los números respecto al tema que nos ocupa en el presente proyecto de ley, cual es bajo índice de estudiantes matriculados para proseguir estudios a nivel superior; circunstancia que se encuentra estrechamente ligada a dos factores; el primero, el problema severo detectado a nivel de los niveles de educación básica que es el insumo para el acceso a estudios académicos de nivel superior; y, el segundo, la baja tasa de matrícula de la población estudiantil a ese nivel.

Si establecemos la relación entre los factores y cifras que nos muestra el trabajo del INEI, podemos advertir que la insuficiencia de centros educativos de nivel superior, es también un factor importante a tomar en cuenta y que, consecuentemente, demanda la intervención del Estado; ello, reafirma aún más, el objetivo y propósito de la presente iniciativa, orientada a brindar, precisamente, a través de la creación de filiales de universidades públicas licenciadas en la zona, la atención que la población especialmente joven exige para su desarrollo personal y el mejoramiento de su calidad de vida y el de la propia región.

Ahora bien, en lo referente a la labor que realiza la Universidad Nacional Agraria La Molina, como centro de educación superior especializado en el desarrollo académico de determinadas especialidades profesionales, es importante señalar cual es su visión y misión.

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1567/01TOMO_01.pdf



Misión

La Universidad Nacional Agraria La Molina es una comunidad académica que ofrece, a la sociedad, una formación profesional de alta calidad, humanística, científica y tecnológica en los sectores agrosilvopecuarios, pesquero, alimentario y económico; generando conocimientos y desarrollando competencias a través de la investigación básica y aplicada para la innovación, extensión y proyección social en un marco de mejora continua, de principios éticos, de responsabilidad social y ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

Visión

La Universidad Nacional Agraria La Molina busca la excelencia y ser una institución líder, reconocida internacionalmente por su calidad académica por el impacto de sus investigaciones y por su contribución al desarrollo sostenible de la sociedad, en los sectores agrosilvopecuario, pesquero, alimentario y económico, educativo y social.²

Otro ámbito a considerar de esta universidad pública es su historia. Para ello se señala lo que la propia Universidad Agraria La Molina refiere sobre su historia.

² http://www.lamolina.edu.pe/portada/acerca/mision_vision.htm



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA



El origen de la Universidad Nacional Agraria se remonta a 1901, durante el gobierno del Presidente **Eduardo López de Romaña**, cuando se planificó y organizó la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria (ENAV) en base a los estudios de una Misión Belga contratada por el gobierno peruano que llegó al Perú en Julio de ese año, compuesta por los Ingenieros **Jorge Vanderghem**, Enrique Van Hoorde, Víctor Marie y Juan Michel, así como el Médico Veterinario Arturo Declerck.

La **inauguración oficial** fue el 22 de Julio de 1902, como dependencia de la Dirección de Fomento, siendo Ministro del ramo Don Eugenio Larrabure Unanue. En 1912 se creó la Estación Central Agronómica con miras a desarrollar la experimentación agrícola y prestar servicio a los agricultores. Es así como, antes de cumplir quince años de fundación, la Escuela era ya una entidad que aplicaba los tres fines fundamentales de la Universidad: enseñanza, investigación y extensión.

El **primer local** asignado a la Escuela fue un pabellón del fundo Santa Beatriz, donde funcionó durante 30 años. En 1933 se trasladó al fundo de La Molina, en el Valle de Ate, permaneciendo allí hasta la fecha. La Ley Orgánica de Educación Pública de 1941 concedió a la Escuela la categoría de institución de enseñanza superior y consagró su autonomía pedagógica, administrativa y económica.

En 1960, la Ley Universitaria 13417 reconoció a la Escuela Nacional de Agricultura su rango universitario con la denominación **Universidad Nacional Agraria La Molina**.

En 1961, comenzaron a funcionar como organismos académicos, las siguientes facultades: **Agronomía**, **Zootecnia**, **Ingeniería Agrícola** y el Instituto de Investigaciones y Estudios Avanzados (hoy Escuela de Post Grado). El mismo año quedó sancionada la creación de la facultad de **Ciencias** y la de Ciencias Económicas y Sociales, que más adelante cambió su denominación por la de Ciencias Sociales y posteriormente por la de **Economía y Planificación**. Ambas Facultades iniciaron sus labores simultáneamente a comienzos de 1962. En 1963 inició sus actividades la facultad de **Ciencias Forestales**, en 1966 la Facultad de Pesquería, y en 1969 la Facultad de **Industrias Alimentarias**.

Posteriormente se organizaron los **Institutos de Sierra, de Selva y de Investigaciones Forestales**, como centros de enseñanza e investigación que abarcan campos afines a varias facultades para el estudio de problemas específicos.

La estructura de funcionamiento de la Universidad mantiene la departamentalización como unidad académica, siendo el núcleo de operaciones de investigación, enseñanza y proyección social, agrupando a profesores que cultivan disciplinas afines, bajo un sistema de currículo flexible.

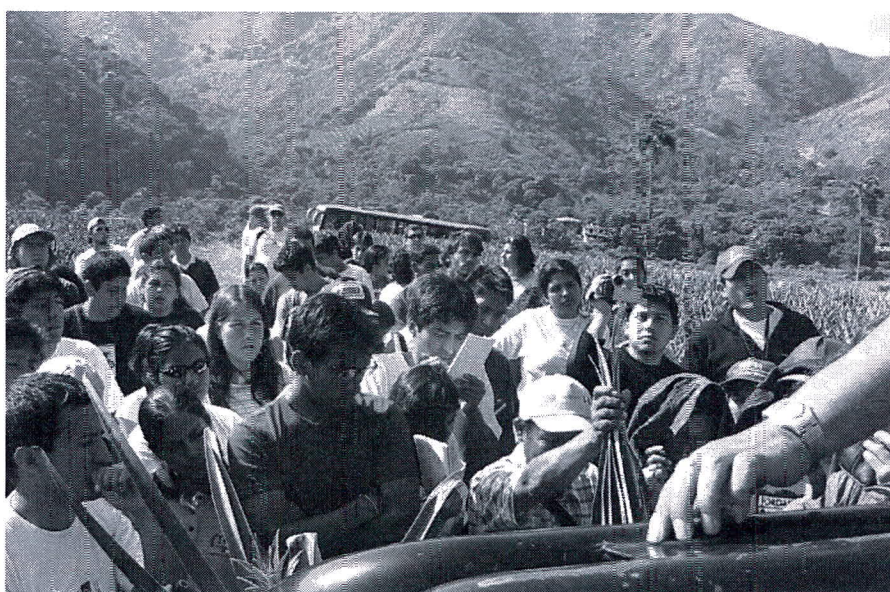
La Universidad Nacional Agraria La Molina está regida por la Ley Universitaria N° 23733, promulgada el 9 de diciembre de 1983, que reimplanta el sistema de Facultades, mantiene los Departamentos Académicos y deja en libertad a cada Universidad para que organice y establezca su propio régimen académico, de acuerdo con sus características y necesidades.

De acuerdo con la ley universitaria vigente, el gobierno de las universidades y de las facultades se ejerce por: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rector, y Consejo de Facultad y Decano³

Con relación a las facultades con las que cuenta la Universidad Nacional Agraria La Molina y dentro de las cuales se señalan en el artículo 6 de la presente propuesta legislativa y que se podrían desarrollar en la región Amazonas, se encuentran, en el siguiente documento del propio centro superior de estudios.



³ http://www.lamolina.edu.pe/portada/acerca/res_historica.htm



BIENVENIDO A LA FACULTAD DE AGRONOMIA

Agronomía es la carrera que se encarga de estudiar el manejo de los cultivos, aplicando técnicas, estrategias y procesos de transformación y distribución de los productos del campo, mejorando así la calidad de la producción agrícola con el objetivo principal de identificar problemas y plantear soluciones. Es por ello que el futuro profesional debe reunir conocimientos en ciencias, química y biología para poder aportar nuevas tecnologías en beneficio del sector.



**Cultivos orgánicos
P.I.P.S. Hortalizas**



**Manejo Integrado de Plagas
P.I.P.S. Algodón**

La Facultad de Agronomía forma profesionales que demuestran capacidad de investigación en el manejo y desarrollo de los sistemas de producción contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

Facultad de Ingeniería Agrícola.

BIENVENIDOS

La Facultad de Ingeniería Agrícola (FIA), de la Universidad Nacional Agraria La Molina, fue creada el 19 de agosto de 1960, con el auspicio de la Organización Mundial para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de las Naciones Unidas, y tiene como misión generar, desarrollar, difundir y aplicar el conocimiento científico y tecnológico en el ámbito de las ciencias de la ingeniería agrícola, así como formar ingenieros del más alto nivel de competencia profesional que promuevan el desarrollo del país.



MARCO LEGAL CONTITUCIONAL

Constitución Política del Perú.

De los derechos sociales y económicos.

Artículo 13.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Artículo 16.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El

Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Agricultura Sostenible⁴

Los sistemas de producción y las políticas e instituciones que sustentan la seguridad alimentaria mundial son cada vez más insuficientes.

La agricultura sostenible debe garantizar la seguridad alimentaria mundial y al mismo tiempo promover ecosistemas saludables y apoyar la gestión sostenible de la tierra, el agua y los recursos naturales.

Para ser sostenible, la agricultura debe satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras de sus productos y servicios, garantizando al mismo tiempo la rentabilidad, la salud del medio ambiente y la equidad social y económica. Para conseguir la transición global a la alimentación y la agricultura sostenibles, es imprescindible mejorar la protección ambiental, la resiliencia de los sistemas, y la eficiencia en el uso de los recursos.

La agricultura sostenible requiere un sistema de gobernanza mundial que promueva la seguridad alimentaria en los regímenes y políticas comerciales, y que reexamine las políticas agrícolas para promover los mercados agrícolas locales y regionales.

Introducción

Los persistentes y elevados niveles de hambre y malnutrición - 793 millones (2015) de personas en el mundo sufrieron hambre crónica en 2014-2016 - y la carga insostenible y creciente de las actividades humanas sobre la capacidad de la Tierra representan un enorme desafío para la agricultura, agravado aún más por el crecimiento continuo de la población mundial. Para satisfacer la creciente demanda de alimentos de los más de 9 000 millones de personas que poblarán el planeta en 2050, teniendo también en cuenta sus probables cambios dietéticos, será necesario aumentar la producción de alimentos a escala mundial en 60 por ciento en el mismo período. Al mismo tiempo, alrededor de un tercio de los alimentos producidos -1,300 millones de toneladas al año- se pierden o desperdician en todo el mundo a lo largo de la cadena de suministro, con enormes costes económicos y medioambientales.

Existe una clara relación entre el crecimiento en la agricultura y la erradicación del hambre y la pobreza. Al mismo tiempo, la agricultura entendida en sentido amplio - incluyendo la producción agrícola y ganadera, la pesca y la silvicultura- proporciona ingresos, puestos de trabajo, alimentos y otros bienes y servicios a la mayoría de las personas que viven actualmente en la pobreza. Como consecuencia y, de media, el crecimiento global del PIB derivado de la agricultura es al menos dos veces más eficaz en la reducción de la pobreza que el crecimiento generado en los sectores no

⁴ <https://www.fao.org/sustainable-development-goals/overview/fao-and-post-2015/sustainable-agriculture/es/>

agrícolas, y hasta cinco veces más eficaz que otros sectores en los países de escasos recursos e ingresos bajos.

Desafíos clave

La actual trayectoria de crecimiento de la producción agrícola es insostenible, debido a sus impactos negativos sobre los recursos naturales y el medio ambiente. Una tercera parte de la tierra agrícola está degradada, hasta el 75 por ciento de la diversidad genética de los cultivos se ha perdido y el 22 por ciento de las razas de ganado están en riesgo. Más de la mitad de las poblaciones de peces están plenamente explotadas y, en la última década, unas 13 millones de hectáreas de bosques al año fueron transformadas para otros usos.

Los desafíos globales a los que nos enfrentamos son la creciente escasez y la degradación rápida de los recursos naturales, en un momento en que la demanda de alimentos, piensos, fibra y los bienes y servicios procedentes de la agricultura (incluyendo los cultivos, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la acuicultura) está aumentando rápidamente. Algunas de las tasas más altas de crecimiento demográfico se prevén en zonas que dependen de la agricultura y que ya tienen altas tasas de inseguridad alimentaria. Otros factores - muchos de ellos interrelacionados - complican la situación:

La competencia por los recursos naturales se intensificará cada vez más. Esto pueden causarlo la expansión urbana, el antagonismo entre los diversos sectores de la agricultura, la expansión de la agricultura a coste de los bosques, el uso industrial del agua, o el uso recreativo de la tierra. En muchos lugares esto está resultando en la exclusión de los usuarios tradicionales del acceso a los recursos y de los mercados. Mientras que la agricultura contribuye considerablemente al cambio climático, también es una víctima de sus efectos. El cambio climático reduce la resiliencia de los sistemas de producción y contribuye a la degradación de los recursos naturales. Se prevé que en el futuro se agraven importantemente las subidas de temperatura, los cambios en los patrones de precipitación y los fenómenos meteorológicos extremos.

La creciente circulación de personas y mercancías, los cambios ambientales, y los cambios en las prácticas de producción dan lugar a nuevas amenazas de enfermedades (como la gripe aviar altamente patógena) o las especies invasivas (como la mosca de la fruta tefrítida), que pueden afectar a la seguridad alimentaria, la salud humana y la eficacia y sostenibilidad de los sistemas de producción. Políticas y capacidades técnicas inadecuadas pueden agravar las amenazas y poner a enteras cadenas alimentarias en riesgo.

Los programas de políticas y los mecanismos para la producción y la conservación de los recursos generalmente están desvinculados. Falta una clara gestión integrada de los ecosistemas y / o paisajes.

¿Qué hay que hacer?

Los desafíos mencionados dan lugar a cinco principios clave para guiar el desarrollo estratégico de nuevos enfoques y la transición hacia la sostenibilidad:

Principio 1: Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos es fundamental para la agricultura sostenible

Principio 2: La sostenibilidad requiere acciones directas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales

Principio 3: La agricultura que no logra proteger y mejorar los medios de vida rurales y el bienestar social es insostenible

Principio 4: La agricultura sostenible debe aumentar la resiliencia de las personas, de las comunidades y de los ecosistemas, sobre todo al cambio climático y a la volatilidad del mercado

Principio 5: La buena gobernanza es esencial para la sostenibilidad tanto de los sistemas naturales como de los sistemas humanos

Para hacer frente al gran ritmo de cambio y a la creciente incertidumbre, hay que concebir a la sostenibilidad como un proceso, y no como un punto final determinado que hay que alcanzar. Esto, a su vez, requiere el desarrollo de marcos de gobernanza, de financiación, técnicos, y políticos, que apoyen a los productores agrícolas y a los gerentes de recursos involucrados en un proceso dinámico de innovación. En particular:

Se necesitan políticas e instituciones que ofrezcan incentivos para la adopción de prácticas sostenibles, para imponer regulaciones y costes para aquellas acciones que agoten o degraden los recursos naturales, y para facilitar el acceso a los conocimientos y recursos necesarios.

Las prácticas agrícolas sostenibles deben utilizar al máximo la tecnología, la investigación y el desarrollo, aunque con mucha mayor integración de los conocimientos locales que en el pasado. Esto exigirá nuevas y más sólidas alianzas entre las organizaciones técnicas y aquellas orientadas hacia la inversión.

Para basar en datos la planificación y gestión de los sectores de la agricultura se necesitan estadísticas adecuadas, información y mapas geoespaciales, información cualitativa y conocimiento. El análisis debe centrarse tanto en los sistemas de producción como en los recursos naturales y socio-económicos subyacentes.

Los desafíos relativos a las poblaciones de recursos vivos y las tasas de utilización de los recursos naturales a menudo trascienden las fronteras nacionales. Los mecanismos de gobernanza y los procesos internacionales deben apoyar el crecimiento sostenible (y la distribución equitativa de beneficios) en todos los sectores de la agricultura, protegiendo los recursos naturales y desalentando los daños colaterales.

Los ingenieros agrónomos ante los objetivos de desarrollo sostenible⁵

Aumentar la biodiversidad y sostenibilidad de los sistemas agrarios es una de las metas a conseguir. Autor: José Ignacio Velasco Calvo. Ingeniero Agrónomo y Secretario Técnico del COIACLC.

⁵ <https://www.empresaagraria.com/los-ingenieros-agronomos-ante-los-objetivos-desarrollo-sostenible/>

Hace cinco años la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La misma cuenta con 17 Objetivos que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

En este artículo abordaremos algunos datos significativos, entre ellos cómo nuestra profesión actúa frente a los retos planteados y cómo mejorar esta acción.

Objetivos 1 y 2: Poner fin a la pobreza y al hambre. Incrementar la seguridad alimentaria.

Unos 783 millones de personas viven por debajo del umbral de pobreza internacional, con 1,90 dólares diarios.

El sector de la agricultura es el mayor empleador del mundo y proporciona medios de vida al 40% de la población mundial actual. Es la mayor fuente de empleo e ingresos para los hogares rurales pobres.

Mejorar las producciones agrícola y ganadera y la comercialización de los productos obtenidos en las zonas de mayor pobreza (Asia y África y América del Sur) mediante la formación y la asistencia técnica, ha sido una labor esencial realizada a través de diferentes organizaciones no gubernamentales de cooperación internacional desde hace muchos años. Aumentar la biodiversidad y sostenibilidad de los sistemas agrarios debe ser una de las metas a conseguir junto a una mayor capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y la mejora progresiva de la calidad del suelo y la tierra.

Objetivos 6 y 12: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible. Garantizar modalidades de consumo y producción responsables.

Aproximadamente el 70% de todas las aguas extraídas de los ríos, lagos y acuíferos se utilizan para el riego.

El sector de la alimentación representa alrededor del 30% del consumo total de energía en el mundo y un 22% de las emisiones de gases de efecto invernadero. Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en el regadío es uno de los objetivos en los que se trabaja desde hace muchos años, modernizando regadíos, construyendo balsas de acumulación y regulación, y usando telecontrol y diversos sistemas de asesoramiento al regante. El éxito de estos objetivos porque sigan extendiéndose a nivel regional y mundial.

Reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro (incluidas las posteriores a la cosecha), son metas de las que se ocupan tanto los técnicos de las explotaciones agrícolas y ganaderas como los encargados de la producción en las industrias agroalimentarias, todos ellos verdaderos especialistas en su campo.

Lo mismo sucede con la reducción de la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización. En estos aspectos tanto la gestión de residuos ganaderos como el aprovechamiento de los subproductos agroindustriales están en la base de la llamada "economía circular".

La agricultura de precisión y las nuevas técnicas de fertilización, la gestión integrada de plagas y enfermedades en los cultivos y la misma agricultura ecológica, con enfoques diferentes pero objetivos similares, son tendencias actuales en la consecución de producciones responsables desde los puntos de vista social, medioambiental y económico.

Objetivos 13 y 15: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, así como la pérdida de biodiversidad

Entre 2000 y 2010 se produjo un incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero mayor que en las tres décadas anteriores.

El 52% de la tierra utilizada para la agricultura se ve moderada o severamente afectada por la degradación del suelo.

Solo tres cultivos de cereales (arroz, maíz y trigo) proporcionan el 60% de la ingesta energética.

La adaptación de los cultivos al cambio climático mediante la investigación de nuevas variedades y sistemas de producción y la transferencia de estos conocimientos hacia los agricultores y ganaderos es un objetivo primordial de cara a los próximos años de muchas instituciones centradas en la agricultura y ganadería.

Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados se ha convertido en una base fundamental de los técnicos que trabajan en la conservación de los suelos y en su consideración como organismos vivos cargados de biodiversidad y con capacidad de autorregulación.

En resumen, el amplio papel que desempeñan en diferentes ámbitos los ingenieros agrónomos es primordial en la consecución de los objetivos mencionados, y su cumplimiento marcado para 2030 ha de ser una guía para los profesionales del sector en su desempeño diario.

MARCO LEGAL

Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines

y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

Artículo 3. Definición de la universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.

Artículo 6. Fines de la universidad

La universidad tiene los siguientes fines:

- 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
- 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- 6.4 Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
- 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.
- 6.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
- 6.7 Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
- 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
- 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.
- 6.10 Formar personas libres en una sociedad libre.

Artículo 7. Funciones de la universidad

Son funciones de la universidad:

- 7.1 Formación profesional.
- 7.2 Investigación.
- 7.3 Extensión cultural y proyección social.
- 7.4 Educación continua.
- 7.5 Contribuir al desarrollo humano.
- 7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Artículo 15. Funciones generales de la SUNEDU

La SUNEDU tiene las siguientes funciones:

- 15.1 Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, de conformidad con la presente Ley y la normativa aplicable.

RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y EL ACUERDO NACIONAL.⁶

El presente Proyecto de Ley se encuentra alineado con la política de Estado y el Acuerdo Nacional.

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado:

(a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país;

(b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades;

(c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello;

(d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo;

(e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías;

(f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad;

(g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes;

(h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas

⁶ <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/>

que atiendan las realidades urbano marginal y rural;

(i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI;

(j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez;

(k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad;

(l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país;

(m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y

(n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.

Décimo cuarta política de Estado: Acceso al empleo pleno, digno y productivo.

Objetivo III Competitividad del país

Décimo Octava política de Estado: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Objetivo IV Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Vigésimo Cuarta política de Estado: Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2021- 2022-CR⁷.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N°002-2021-2022-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo II: Equidad y justicia social

Política de Estado 12.- Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte; a través de los temas: 24.Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica.

⁷ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-no-002-2021-2022-cr-2004447-1/>

Objetivo IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Política de Estado 24.- Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente. 61
Modernización de la gestión del estado y la administración pública.

EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa que se propone no genera efecto negativo sobre la legislación nacional; por el contrario, es una que se enmarca dentro de los presupuestos normativos que como obligaciones y responsabilidades establece la Constitución Política al Estado, respecto a su función en la promoción y desarrollo de la educación en el país en sus diferentes niveles; siendo uno de ellos el superior o universitario. Así lo establecen los artículos 14, 15 y 16 de nuestra norma fundamental como una obligación del Estado en el cumplimiento de los derechos sociales de la persona humana. Igualmente, se enmarca y sustenta en lo preceptuado en la Ley Universitaria que establece los fines que persigue, incentiva y promueve a ese nivel el gobierno, en concordancia con las funciones específicas que, para dicho fin, le corresponden a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria- SUNEDU.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera gasto público, sino que, por el contrario, constituye una inversión del Estado en favor de la población mediante la oferta de una educación universitaria en beneficio de ella. La generación de inversión de recursos del Estado, no debe entenderse como gasto; la orientación al sector educativo superior de dichos recursos económicos, principalmente a las universidades e institutos de nivel superior a través de la creación de filiales de universidades nacionales licenciadas y que cuentan con carreras profesionales y especialidades acordes con las necesidades que la región Amazonas demanda, redundan, en mediano y largo plazo, en beneficio de la población amazonense; en dicho sentido, la inversión de tales recursos deberán presupuestarse con antelación a fin de incluir en el presupuesto nacional, las partidas correspondientes, de modo tal que en la Ley de Presupuesto para el año 2023.

En la parte expositiva del presente proyecto de ley, se ha señalado las falencias que la región Amazonas presente en lo referente a la educación en general y a la oferta educativa superior en particular. Se observa cómo la población joven no puede acceder a una formación académica a ese nivel por la inexistencia de carreras profesionales con especialidades atractivas que los motiven a continuar estudios superiores y que, además, les permitan desarrollarse, en su propia región, profesionalmente.

En razón de lo expresado, los beneficios que se obtendrán con la aprobación y vigencia de la presente ley, exceden, en magnitud y significancia, cualquier costo que pudiese generarse, el mismo, que como ya lo hemos precisado, constituye una inversión pública en beneficio de la población estudiantil de la región Amazonas.